

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 235

Suplemento.- Martes, 13 de diciembre de 2016

Página 17

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de lo Social	18
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	
Patronato de Recaudación Provincial.....	20
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Ayuntamientos de Antequera, Fuengirola, Istán, Mollina y Sayalonga.....	22
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA	
Torre del Mar – Vélez-Málaga.....	24

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 76/2016.
Negociado: E2.
De Javier Toro Martínez.
Abogado: Don David Cansino Sánchez.
Contra Nemez Spain, Sociedad Limitada y Fogasa.

Edicto

Doña Concepción Hervás del Valle, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 76/2016 a instancia de la parte actora don Javier Toro Martínez contra Nemez Spain, Sociedad Limitada y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución, de fecha 13 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

Decreto número 461/16. Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Hervás del Valle.

En Málaga, a 21 de octubre de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero. Javier Toro Martínez ha presentado demanda de ejecución frente a Nemez Spain, Sociedad Limitada y Fogasa.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 13 de mayo de 2016, por un total de 2.155,80 euros más 350,31 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Cuarto. Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

Parte dispositiva

Acuerdo

a) Declarar a la ejecutada Nemez Spain, Sociedad Limitada, con CIF B65794042, en situación de insolvencia por importe de 2.155,80 euros, en concepto de principal mas la cantidad de 350,31 euros, para intereses y costas que prudencialmente se tasan, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Nemez Spain, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 21 de octubre de 2016.
La Letrada de la Administración de Justicia, Concepción Hervás del Valle.

8118/16

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 158/2015.
Negociado: E2.
De don Manuel Anselmo Mahave Borrego.
Abogado: Don Claudio del Castillo Pérez.
Contra Gráficas Mahave, Sociedad Limitada y Fogasa.

Edicto

Doña Concepción Hervás del Valle, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 158/2015, a instancia de la parte actora don Manuel Anselmo Mahave Borrego contra Gráficas Mahave, Sociedad Limitada y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 21 de octubre de 2016, del tenor literal siguiente:

Decreto número 459/16.

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Hervás del Valle.

En Málaga, a 21 de octubre de 2016.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado Claudio del Castillo Pérez, únase a los autos de su razón.

Antecedentes de hecho

Primero. Manuel Anselmo Mahave Borrego, ha presentado demanda de ejecución frente a Gráficas Mahave, Sociedad Limitada.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 9 de diciembre de 2015 por un total de 66.261,59 en concepto de principal.

Tercero. Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Cuarto. Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

Parte dispositiva

Acuerdo

a) Declarar a la ejecutada Gráficas Mahave, Sociedad Limitada con CIF: B29769403 en situación de insolvencia por importe de 66.261,59 euros en concepto de principal, más la cantidad de 10.767,50 euros para intereses y costas que prudencialmente se tasan, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gráficas Mahave, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 21 de octubre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia, Concepción Hervás del Valle.

8 1 2 4 / 1 6

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Autos número: 69/2016.

Negociado: 5.

De Quinell María Kumalae.

Letrada: Doña María Victoria Arce Fernández.

Contra Nelgrase Corporation, Sociedad Limitada (Lyffey College, Sociedad Limitada).

E d i c t o

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 69/2016, a instancia de la parte actora Quinell María Kumalae contra Nelgrase Corporation, Sociedad Limitada (Lyffey College Sociedad Limitada), sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado en el día de la fecha decreto del siguiente tenor literal:

Decreto número 459/16.

Letrada de la Administración de Justicia doña Clara López Calvo.

En Málaga, a 24 de octubre de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Quinell María Kumalae y de otra como ejecutado Nelgrase Corporation, Sociedad Limitada (Lyffey College, Sociedad Limitada), se dictó resolución judicial despachando ejecución con fecha 11 de mayo de 2016 para cubrir la cantidad de 3.687,01 euros de principal más 589,92 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante.

Fundamentos de derecho

Único. Disponen los artículos 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

A c u e r d o

a) Declarar a la ejecutada Nelgrase Corporation, Sociedad Limitada (Lyffey College, Sociedad Limitada) en situación de insolvencia total por importe de 3.687,01 euros en concepto de principal más 589,92 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento por duplicado al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que para surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial y, al ejecutado, mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado número 4976, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Nelgrase Corporation, Sociedad Limitada (Lyffey Colege, Sociedad Limitada), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 21 de octubre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

8 1 2 6 / 1 6

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 170/2016.

Negociado: T3.

De don Miguel Ángel Bandera González.

Abogado: Don Luis Antonio González-Palencia Lagunilla.

Contra Elanco Instalaciones, Sociedad Limitada y Fogasa.

E d i c t o

Doña Concepción Hervás del Valle, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 170/2016, a instancia de la parte actora, don Miguel Ángel Bandera González, contra Elanco Instalaciones, Sociedad Limitada y Fogasa, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha 23 de noviembre de 2016, del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez don José Enrique Medina Castillo.

En Málaga, a 23 de noviembre de 2016.

Por motivos de agenda en este Juzgado para el próximo día 16 de marzo de 2017, y coincidiendo con los actos de conciliación y en su caso juicio del referido día, y no siendo posible un Juez sustituto, para la celebración de los mismos, se acuerda la suspensión de los presen-

tes autos, acordándose un nuevo señalamiento para el próximo día 14 de marzo de 2017, a las 10:40 horas, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en legal forma a las partes.

Haciéndoles saber a las partes que contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 2950/0000/0143/16, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Lo mandó y firma su señoría. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Elanco Instalaciones, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 23 de noviembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia, Concepción Hervás del Valle.

8893/16

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

RECURSOS HUMAMOS

A n u n c i o

Por Resolución de la Presidencia del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, se ha dictado una resolución que, copiada textualmente, dice así:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE “COORDINADOR GENERAL” DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Conocido el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en la sesión celebrada el día 18 de julio de 2016, a propuesta del Consejo Rector del Patronato celebrado el día 13 de julio de 2016, en el que se aprueba la creación de un puesto de trabajo denominado “Coordinador General” reservado a personal directivo del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, con detalle de las características y funciones propias del puesto que se detallan en el mismo acuerdo anteriormente nombrado y modificado por Decreto de la Presidencia número 551/2016, de 11 de noviembre, resulta necesario proceder a su provisión definitiva. En consecuencia, esta Presidencia, de conformidad con la delegación efectuada por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial, mediante el Decreto número 2881/2016, de 26 de septiembre, y en base a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos del Patronato, ha tenido a bien ordenar:

- Convocar el procedimiento de provisión del puesto de trabajo reservado a personal directivo del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, denominado “Coordinador General”, por el sistema de libre designación, de acuerdo con las bases que se indican en el apartado siguiente.
- Aprobar las bases, cuyo texto se incorpora a continuación, que han de regir la convocatoria para la cobertura definitiva del puesto

directivo de “Coordinador General” por el procedimiento de libre designación y proceder a su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, anunciarla en el *Boletín Oficial del Estado*, así como su publicación en la intranet y página web del Patronato.

BASES PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DIRECTIVO DE COORDINADOR GENERAL DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que a continuación se describe con las características que aparecen en la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación reservada al personal directivo y que a continuación se detallan:

Características del puesto:

- Denominación: Coordinador General.
- Número de puestos: 1.
- Personal que puede acceder: Funcionarios de carrera. Subgrupo A1.
- Nivel de complemento de destino: 28.
- Requisitos de desempeño: Título de Licenciado/a o Grado en Derecho o título de Licenciado/a o Grado en Economía o en Ciencias Económicas y Empresariales o en Dirección y Administración de Empresas o titulaciones equivalentes u homologadas.
- Forma de provisión: Libre designación.
- Retribuciones: 60.646,28 euros anuales, distribuidos en los siguientes conceptos:
 - Salario base y complemento Destino según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.
 - Complemento específico: 33.051,84 (referido a doce mensualidades).
 - Complemento variable: 1.000 euros anuales, distribuidos en dos pagas iguales en los meses de junio y diciembre.
 - Observaciones:
 - Puesto abierto a otras administraciones públicas.
 - Puesto declarado incompatible de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Funciones del puesto:

- Coordinar todos los Servicios del Patronato en lo relativo a la aplicación de cuantas normas técnicas y jurídicas resulten necesarias para la implantación de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y cuanta normativa resulte de aplicación y necesaria para la implantación de la “Administración Electrónica”.
 - Elaboración, análisis y seguimiento del Cuadro de Mando con las principales magnitudes económico-financieras del Patronato, así como el seguimiento y control de los objetivos de la Agencia.
 - Elaboración, coordinación e impulso de planes interdepartamentales de innovación y mejora de calidad en los servicios públicos y la efectiva implementación en las administraciones públicas de la Administración electrónica en los procedimientos administrativos y en la gestión de los asuntos públicos.
 - El diseño y desarrollo de los modelos e instrumentos de innovación y mejora de la calidad de los servicios.
 - La implantación y gestión de procesos que faciliten el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos y a la información, así como facilitar la participación ciudadana.
 - Cualquier otra función encomendada por la Gerencia.

Segunda. Sistema de provisión

El sistema de provisión del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será mediante ejecución de las dos fases que se detallan a continuación:

PRIMERA FASE: Se valorarán los méritos enunciados conforme a los criterios establecidos a continuación:

Valoración de méritos en la fase de concurso:

Se computarán los méritos presentados por el aspirante hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Titulación en Licenciaturas o Grados adicionales al requerido para el perfil del puesto, que guarden relación con alguna de las materias o funciones que conforman el mismo, así como con la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las administraciones públicas. (0,2 puntos por titulación y hasta un máximo de 0,5 punto).
- Máster o titulación de postgrado relacionada con Derecho Tributario, Hacienda Pública o Dirección Pública Local. (0,5 puntos por titulación y hasta un máximo de 1 punto).
- Experiencia docente superior a 50 horas, relacionada con Derecho Tributario, Hacienda Pública, o con alguna de las funciones que conforman el puesto; o con la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas. (0,5 puntos) Experiencia inferior a 50 horas, relacionada con Derecho Tributario, Hacienda Pública, o con alguna de las funciones que conforman el puesto; o con la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas. (0,25 puntos) (este apartado se valorará hasta un máximo de 1 punto).
- Experiencia profesional en cualquier administración pública, desempeñando cargos de dirección en puestos de responsabilidad de gestión y recaudación, en la gestión de recursos públicos, así como en el ámbito jurídico. (0,5 puntos por cada año hasta un máximo 3 puntos).
- Cursos, seminarios, jornadas, impartidos a las Administraciones o a centros homologados, cuyos contenidos guarden relación con las funciones a desempeñar en el puesto. (hasta un máximo de 1,5 puntos).
- Publicaciones, investigaciones relacionadas con alguna de las funciones que conforman el puesto, o con la organización, funcionamiento, procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas (0,1 puntos por publicación, hasta un máximo de 1 punto).

SEGUNDA FASE: Consistirá en desarrollar una entrevista personal en la que los miembros de la Comisión de Valoración dialogarán con el aspirante sobre su currículum personal, méritos aportados y funciones propias del puesto. La máxima puntuación que se podrá otorgar en esta fase será hasta 2 puntos.

TERCERA: CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

CUARTA: PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria los/las aspirantes que reúnan los requisitos que a continuación se detallan a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios/as de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1.
- Estar en posición de la titulación exigida en los requisitos de desempeño indicados en las características del puesto convocado.

No obstante, quedarán exceptuados aquellos funcionarios en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones.
- El personal funcionario de carrera en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro

caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

QUINTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las instancias dirigidas al Presidente del Patronato solicitando tomar parte en el proceso se presentarán en el Registro General del Patronato de Recaudación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, acompañando a la misma curriculum vitae, detallando títulos académicos, experiencia profesional, experiencia docente, publicaciones y cuantos méritos y circunstancias estime oportuno el aspirante poner de manifiesto.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El Patronato de Recaudación podrá requerir en cualquier momento la aportación de documentos acreditativos sobre los méritos o requisitos alegados por los interesados.

La no adecuación a la realidad de los datos que haga constar el interesado en su solicitud o en la documentación, determinará su exclusión, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera incurrir.

SEXTA: COMISIÓN DE VALORACIÓN

La comisión de valoración estará integrada por un número impar de miembros.

Para su composición y designación de sus miembros se estará a lo dispuesto en el artículo 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del TREBEP y se llevará a efecto mediante resolución de la Presidencia, publicándose en el tablón de anuncios de las oficinas centrales del PRP.

Los vocales deberán pertenecer a Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado. En los concursos específicos los vocales deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Actuará de Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Patronato de Recaudación Provincial.

Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un suplente con los mismos requisitos y condiciones.

Los miembros de la comisión de valoración deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, El Presidente podrá solicitar de los miembros de la comisión de valoración, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la citada Ley.

La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y el Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes.

A la comisión de valoración le corresponde el desarrollo y calificación del concurso estando vinculado en su actuación a las presentes bases, así como la resolución de las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Ley 40/2015 de 1 de octubre.

La comisión de valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEFINITIVA. NOMBRAMIENTO Y CESE

La Presidencia del Patronato de Recaudación Provincial, en un plazo no superior a un mes contando desde el día siguiente a la finalización de presentación de solicitudes, resolverá la convocatoria efectuando el nombramiento teniendo en cuenta la propuesta de adjudicación efectuada por la Presidencia de la Comisión de Valoración, pudiendo declararse desierto.

El aspirante nombrado podrá ser removido libremente de dichas funciones.

OCTAVA: TOMA DE POSESIÓN

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes al de publicación de la resolución o, en su caso, la notificación de la designación del interesado.

NOVENA: NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, del TREBEP y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995 y restantes normas que resulten de aplicación.

Málaga, 5 de diciembre de 2016.

El Presidente del PRP, firmado: José Francisco Salado Esgañó.

9 1 2 3 / 1 6

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ANTEQUERA

A n u n c i o

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2016, la modificación número 6 del Presupuesto de 2016 del Organismo Autónomo "Patronato Deportivo Municipal" del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, queda expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos reglamentarios prevenidos en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Asimismo se especifica:

1. Que el resumen por capítulo, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	
CAPÍTULO I	258,12 €
CAPÍTULO II	119.664,36 €
CAPÍTULO IV	3.054,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	122.976,48 €
<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>	
CAPÍTULO III	11.485,03 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	11.485,03 €
TOTAL GASTOS	134.461,51 €

ESTADO DE INGRESOS

ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO IV	12.387,65 €
CAPÍTULO VIII	122.073,86 €
TOTAL INGRESOS	134.461,51 €

2. Que, de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario ni nueva publicación, quedando su resumen por capítulos de la siguiente forma.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I	981.713,12
CAPÍTULO II	897.581,86

CAPÍTULO III	11.585,03
CAPÍTULO IV	240.601,50
CAPÍTULO VI	7.715,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	2.139.196,51

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO III	261.500,00
CAPÍTULO IV	1.740.522,65
CAPÍTULO V	15.100,00
CAPÍTULO VIII	122.073,86
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	2.139.196,51

3. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del artículo 171 del citado cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos expresados y demás reglamentarios.

Antequera, 14 de noviembre de 2016.

El Alcalde, Manuel Jesús Barón Ríos.

9 0 9 6 / 1 6

FUENGIROLA

Secretaría General

A n u n c i o

1. Entidad adjudicadora

Organismo: Consorcio Qualifica Costa del Sol

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).

Número de expediente: 025/2016-CONTR (54-FOMIT 2016).

2. Objeto del contrato

Descripción del objeto: Obras de adaptación de la pasarela del río Fuengirola a la normativa de accesibilidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma

Tramitación: ordinaria; procedimiento: abierto; forma: mejor oferta económica (varios criterios de adjudicación).

Perfil del contratante: Fuengirola (www.fuengirola.es)

4. Presupuesto máximo licitación

Importe: 251.896,48 € (IVA incluido)

5. Formalización del contrato

Fecha de adjudicación: 7 septiembre de 2016.

Fecha de formalización del contrato: 29 de septiembre de 2016.

Adjudicatario: UTE Grupo Person 03, Sociedad Limitada. – Ogenza, Sociedad Anónima.

Precio adjudicación: 213.986,06 € (IVA incluido).

Fuengirola, 7 de noviembre de 2016.

La Concejala Delegada de Organización Interior por Decreto 6865/2015, firmado: Isabel González Estévez.

8 3 6 5 / 1 6

I S T Á N

A n u n c i o

El Pleno del Ayuntamiento de Istán, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente

de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal número 8 y número 11. Así como el expediente de modificación de créditos números 9 y 12 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado respectivamente con cargo a nuevos y/o mayores ingresos, y con cargo al remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Istán, a 2 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Diego Marín Ayllón.

9 1 1 8 / 1 6

MOLLINA

Edicto de aprobación definitiva

Modificación presupuestaria 13/2016

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 13/2016, del vigente Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2016, relativo a un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio presupuestario 2014, para el reconocimiento extrajudicial de créditos, con la finalidad de atender obligaciones derivadas de gastos generados en el ejercicio 2015, de conformidad con los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publican las correspondientes aplicaciones presupuestarias para dar cobertura a las facturas pendientes de contabilización, según el siguiente resumen:

APLICACIÓN 2015	IMPORTE
130 22104	722,84 €
151 210	9.429,66 €
151 212	750,19 €
151 213	267,72 €
151 214	2.495,78 €
151 22100	16.695,09 €
151 22103	2.428,00 €
1522 212	241,36 €
161 21000	2.404,05 €
161 22100	7.605,61 €
161 22706	740,84 €
164 212	979,01 €
164 22100	2.650,80 €
164 631	4.906,80 €
231 48100	362,65 €
231 483	75,71 €
241 62208	485,45 €
241 62209	284,35 €

APLICACIÓN 2015	IMPORTE
241 62210	97,65 €
312 22100	95,86 €
323 212	775,89 €
323 22100	1.167,48 €
323 22105	6.108,70 €
323 22600	202,38 €
323 22610	182,52 €
326 22608	140,25 €
330 22100	223,44 €
330 22609	181,00 €
338 22199	553,36 €
338 22610	2.596,95 €
338 22611	219,50 €
340 212	2.978,96 €
340 22100	600,99 €
340 22600	2.627,88 €
912 22299	257,80 €
912 22601	207,71 €
912 22602	302,50 €
920 212	230,87 €
920 22000	2.149,39 €
924 226	60,75 €
IMPORTE TOTAL	75.487,74 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción, sin que la interposición de dicho recurso suspenda por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Mollina, a 2 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Eugenio Sevillano Ordóñez.

9 0 8 7 / 1 6

SAYALONGA

Anuncio de aprobación inicial

Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2017

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de diciembre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Sayalonga, a 2 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Jesús Pérez González.

9 0 6 1 / 1 6

S A Y A L O N G A

Expediente número 288/2016.

Procedimiento: Reparcelación SUS (s)-5 VP el Calvario-Sayalcoba.

Asunto: Anuncio.

Destinatario: Boletín de la Provincia de Málaga y ABC Málaga.

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el periódico ABC, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y sede electrónica

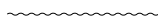
Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2016 aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación voluntaria Sector SUS (s)- 5 V.P. El Calvario, se somete a información pública por plazo de veinte días, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes, en cumplimiento del artículo 104.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sayalonga.sedelectronica.es>).

Lo que se hace público a los efectos de cuanto dispone el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Sayalonga, 2 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Jesús Pérez González.

9 1 1 0 / 1 6



S A Y A L O N G A

Edicto

Don Antonio Jesús Pérez González, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Sayalonga.

Mediante resolución de Alcaldía han sido aprobados los siguientes expedientes de modificación de créditos: Resolución número 2016-0517 de fecha 1 de diciembre de 2016, expediente 24/2016, Resolución número 2016-0518 de fecha 1 de diciembre de 2016, expediente 25/2016 y Resolución número 2016-0519 de fecha 1 de diciembre de 2016, expediente 26/2016. En sesión de Pleno extraordinario celebrado el día 2 de diciembre de 2016 se aprobaron los expedientes de modificación de crédito 22/2016 y 23/2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentar reclamaciones, las modificaciones presupuestarias se considerará definitivamente aprobadas.

Sayalonga, 5 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Jesús Pérez González.

9 1 1 3 / 1 6

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIO DE LA COSTAL DEL SOL-AXARQUÍA TORRE DEL MAR – VÉLEZ-MÁLAGA

Anuncio

En el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía se encuentran expuestas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria efectuada para la provisión en régimen de personal funcionario de carrera, de dos plazas de conductores correspondiente a la oferta de empleo público de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía para 2016.

El plazo de que disponen los candidatos para subsanar los errores o defectos de sus solicitudes es de diez días hábiles, computados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Siendo la lista provisional de excluidos/as y las causas de su exclusión las siguientes:

APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CASTILLO CABALLERO	MARÍA DEL MAR	3
COBOS RODRÍGUEZ	JESÚS	1
COMITRE AGUILAR	JOSÉ ANTONIO	3
CORDERO RODRÍGUEZ	JESÚS	2
MARTÍN ALBA	JOSÉ MANUEL	1
MUÑOZ OLVERA	IVÁN	3
NARVÁEZ RODOLFO	BERNARDO	1
NÚÑEZ GRANDA	ALBERTO	4
ORIHUELA GUERRERO	ANTONIO	4
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	JOSÉ JAVIER	1 Y 5
TEJERO CABALLERO	JOSÉ ANTONIO	1, 5 Y 6
URDIALES AGUILERA	FRANCISCO JAVIER	1
VILCHEZ AGUILERA	FRANCISCO ANTONIO	1

Motivos de exclusión

1. No aporta certificado de aptitud profesional (CAP) para los permisos de conducir C y C1.
2. No aporta justificante de abono de derechos de examen.
3. Falta de firma en solicitud y/o declaración jurada.
4. No aporta copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
5. No acredita permiso de conducir C y C1.
6. No aporta la titulación exigida.

Torre del Mar, 30 de noviembre de 2016.

El Presidente, firmado: Gregorio A. Campos Marfil.

9 0 4 2 / 1 6

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga